

# *laTendencia*

—revista de análisis político—

Diálogo,  
renovación y  
unidad de las  
izquierdas



No.12 **oct/nov**  
2011

**Director**  
Francisco Muñoz Jaramillo

**Consejo Editorial**  
Jaime Arciniegas, Augusto Barrera, Jaime Breilh,  
Marena Briones, Carlos Castro, Galo Chiriboga,  
Eduardo Delgado, Julio Echeverría, Myriam Garcés, Luis Gómez,  
Ramiro González, Virgilio Hernández, Guillermo Landázuri,  
Luis Maldonado Lince, René Maugé, Paco Moncayo,  
René Morales, Melania Mora, Marco Navas, Gonzalo Ortiz,  
Nina Pacari, Andrés Páez, Alexis Ponce, Rafael Quintero,  
Eduardo Valencia, Andrés Vallejo, Raúl Vallejo,  
Gaitán Villavicencio

**Coordinación Editorial de este número**  
Wilma Suquillo  
David Echeverría

**Edición**  
María Arboleda

**Diseño, portada y gestión de imágenes**  
Verónica Ávila / Activa Diseño Editorial

**Impresión**  
Gráficas Iberia

**Auspicio**



FES - ILDIS  
Avenida República 500, Edificio Pucará  
Teléfono (593) 2 2 562 103  
Quito - Ecuador  
[www.fes-ecuador.org](http://www.fes-ecuador.org)

**Apoyo**



CAFOLIS  
Sevilla N24-349 y Guipuzcoa  
Teléfono: (593) 2 2 322 6653  
Quito - Ecuador  
[www.cafolis.org](http://www.cafolis.org)

Los editores no comparten, necesariamente, las opiniones vertidas por los autores, ni estas comprometen a las instituciones a las que prestan sus servicios. Se autoriza a citar o reproducir el contenido de esta publicación, siempre y cuando se mencione la fuente y se remita un ejemplar a la revista.

**laTendencia**  
—revista de análisis político—

© de esta edición: cada autor  
ISSN: 13902571  
Octubre/Noviembre de 2011

# laTendencia

—revista de análisis político—

Juan J. Paz y Miño Cepeda  
Luis Verdesoto Custode  
Carlos Larrea M.  
Fernando Buendía  
Betty Amores  
Julio César Trujillo  
Ramiro Ávila Santamaría  
María Paula Romo  
Norman Wray  
Alberto Acosta  
Mario Unda  
Humberto Cholango  
Rodrigo Collaguazo Pilco  
Katuska King M.  
Patricio Crespo Coello  
Ximena Ponce  
Alejandra Santillana  
Katu Arkonada  
Yves Vaillancourt  
Francisco Hidalgo Flor  
Paco Moncayo Gallegos  
Orlando Pérez  
Paúl Carrasco Carpio  
Esperanza Martínez  
Patricio Ruiz  
Alfonso Espinosa Ramón  
Carlos Castro Riera  
Augusto Barrera  
Diego Mancheno  
Iván Carvajal  
Mayra Garzón  
Mathieu Perdriault  
Claudia Detsch  
Sergi Escribano Ruiz  
Juan Pablo Mateo Tomé  
Jorge G. León Trujillo  
Annegret Mähler,  
Gabriele Neuffer  
Almut Schilling-Vacaflor

12 oct/nov 2011



# Coyuntura



**5** EDITORIAL  
Diálogo, renovación  
y unidad de las  
izquierdas  
**Francisco Muñoz Jaramillo**

**10** EL INFORME  
PRESIDENCIAL  
Cuatro temas de  
debate nacional  
**Juan J. Paz y Miño Cepeda**

**16** Rafael Correa: «por  
cariño o necesidad»  
**Luis Verdesoto Custode**

**24** Análisis parroquial y  
social del Referéndum y  
la Consulta 2011  
**Carlos Larrea M.**

**28** ASAMBLEA  
NACIONAL  
Correlación de fuerzas  
y perspectivas de la  
agenda parlamentaria  
**Fernando Buendía**

**34** Balance crítico  
**Betty Amores**

**38** La situación de la  
justicia, hoy  
**Julio César Trujillo**  
**Ramiro Ávila Santamaría**

**44** El Universo y la libertad  
de expresión  
**María Paula Romo**  
**Norman Wray**

**50** Unidad  
**Alberto Acosta**

**56** De la Consulta Popular  
al Encuentro de  
Movimientos Sociales  
**Mario Unda**

**60** Nuevos retos del  
movimiento indígena  
**Humberto Cholango**

**63** Sin revolución agraria  
y del mar ¿no hay  
revolución!  
**Rodrigo Collaguazo Pilco**

**68** Ecuador y UNASUR ante  
los posibles efectos  
de una nueva crisis  
económica internacional  
**Katuska King M.**

**72** La popularidad de  
Correa  
**Patricio Crespo Coello**

# Política pública

**78** La economía popular  
solidaria y el régimen  
de acumulación  
**Ximena Ponce**

**87** Los procesos políticos  
de Ecuador y Bolivia  
**Alejandra Santillana**  
**Katu Arkonada**

**92** El proyecto de sociedad  
alternativa en Ecuador:  
¿Socialismo o  
Social-democracia  
del siglo XXI?  
**Yves Vaillancourt**



# Política pública

**98** Tierra y el horizonte  
del cambio  
**Francisco Hidalgo Flor**

**102** Ley de comunicación  
**Paco Moncayo Gallegos**

**106** El revés y el derecho  
del debate  
**Orlando Pérez**

**109** Del extractivismo a la  
democratización  
de la producción  
**Paúl Carrasco Carpio**

**113** Conflictos ambientales  
**Esperanza Martínez**

**117** El proyecto de ley  
antimonopolio  
**Patricio Ruiz**

**120** ¿INNOVACIÓN  
INSTITUCIONAL?  
Ley de las  
Universidades  
**Alfonso Espinosa Ramón**

**124** Reglamento de las  
Universidades  
**Carlos Castro Riera**

**127** La ciudad que queremos  
es la ciudad que  
hacemos  
**Augusto Barrera**  
**Diego Mancheno**

# Internacional

**133** Crisis y rebelión  
mundial de la juventud  
Asonada estudiantil  
chilena  
**Iván Carvajal**

**139** Crisis alimentaria:  
una amenaza para todos  
y todas  
**Mayra Garzón**

**143** El acaparamiento de las  
tierras a gran escala en  
el mundo El papel de las  
firmas multinacionales  
**Mathieu Perdriault**

**148** Economía Ecológica  
o Verde: ¿El modelo  
económico del mañana  
o pretexto fútil de los  
países industrializados?  
**Claudia Detsch**



**152** La primavera  
española  
**Sergi Escribano Ruiz**

**157** El 15-M  
**Juan Pablo Mateo Tomé**

**162** El nuevo ciclo  
de la Izquierda  
Latinoamericana  
**Jorge G. León Trujillo**

**166** Oro negro y ambiciones  
verdes. Política de  
recursos naturales  
en los países andinos  
**Annegret Mähler,**  
**Gabriele Neußer y**  
**Almut Schilling-Vacaflor**



# El proyecto de ley antimonopolio

## El mandato de evitar prácticas monopólicas y oligopólicas

Con fecha 11 de agosto de 2011, el presidente de la República Rafael Correa Delgado envió a la Asamblea Nacional el *Proyecto de Ley Orgánica de Regulación y control del Poder de Mercado* con el carácter de urgente.

Hay que destacar que Ecuador constituye uno de los pocos países de América Latina que carece de una Ley que regule el mercado<sup>1</sup>. Sin embargo a partir del año 2009, con el Decreto Ejecutivo 1614, expedido el 14 de marzo de 2009, se acoge el mandato de la Constitución de la República, artículo 304 numeral 6, que establece “que la política comercial que lleve adelante el Estado estará encaminada a evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, y que otras que afecten el funcionamiento eficiente de los mercados, todo esto como fundamento a ser desarrollados, fortalecidos y dinamizados a través del Plan Nacional de Desarrollo”.

La Constitución, en su artículo 335, también señala: “El Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas, definirá una política de precios orientada a proteger la producción nacional, establecerá los mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal.

Finalmente la Constitución de la República, en su artículo 336, establece que “Al Estado le corresponde impulsar y velar por un comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que

1 “Entre 2004 y 2006 el avance ha sido acelerado, ya que tres países lograron promulgar su ley de competencia y otros dos revisaron las que estaban vigentes desde hacía más de 10 años (México y Panamá). La secuencia de la promulgación de las leyes de competencia en los siete países considerados en este estudio es la siguiente: México cuenta con ella desde 1992, Costa Rica desde 1995, Panamá desde 1996, El Salvador desde 2004, Honduras desde febrero 2006 y, finalmente, Nicaragua aprobó su ley en octubre de 2006. Guatemala aún estaba en proceso de discusión de un proyecto de ley a fines de 2006”. Centroamérica y México políticas de competencia a principios del siglo XXI, CEPAL, 2008.



minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad, asegurando de esta manera la transparencia y eficiencia en los mercados, fomentando la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades”.

## El Decreto Ejecutivo 1614: su ámbito de acción

Con la aprobación del Decreto Ejecutivo 1614, el Ecuador acoge además la Decisión 608 de la Comisión de la Comunidad Andina, la misma que es una norma de aplicación directa cuando se afecte el mercado ecuatoriano, en concordancia a lo que se dispone en el artículo 1 de la decisión 616. El mencionado Decreto designa como autoridad de aplicación de la Decisión 608, al Ministro de Industrias y Productividad y, como autoridad investigadora, a la Subsecretaría de la Competencia. En la decisión 608 se establecen las definiciones, los ámbitos de aplicación, las conductas restrictivas de la libre competencia, constituyendo los artículos 7 y 8 los que describen las conductas restrictivas de la libre competencia.

En el artículo 7 se señala: “Se presumen que constituyen conductas restrictivas a la libre competencia, entre otros, los acuerdos que tengan el propósito o el efecto de: a) Fijar directa o indirectamente precios u otras condiciones de comercialización; b) Restringir la oferta o demanda de bienes o servicios; c) Repartir el mercado de bienes o servicios...” El artículo 8 establece que *se presume que constituyen conductas de abuso de una posición de dominio en el mercado*: “a) La fijación de precios predatorios; b) La fijación, imposición o establecimiento injustificado de la distribución exclusiva de bienes o servicios; c) La subordinación de la celebración de contratos a la aceptación de prestaciones suplementarias que, por su naturaleza o arreglo al uso comercial, no guarden relación con el objeto de tales contratos; entre otros”<sup>2</sup>.

2 Decisión 608 “Normas para la protección y promoción de la libre competencia en la Comunidad Andina.

A partir de la vigencia de esa Decisión, la Subsecretaría de la Competencia y Defensa del Consumidor del Ministerio de Industrias y Productividad ha tenido algunos casos de denuncia por parte de los operadores económicos sobre prácticas relativas a abusos de posición de dominio, precios predatorios, entre otros<sup>3</sup>. Sin embargo la Decisión 608 es insuficiente para regular el funcionamiento del mercado en una economía tan concentrada como la ecuatoriana; de allí que la vigencia de la Ley permitirá regular el mercado y evitar prácticas anticompetitivas por parte de los operadores económicos.

### La concentración de la economía ecuatoriana

En una economía como la ecuatoriana, altamente concentrada, se requiere un Estado fuerte capaz de regular el funcionamiento del mercado para que no exista abuso de parte de los operadores económicos a través de prácticas anticompetitivas. Los estudios sobre temas de competencia y concentración en Ecuador son escasos, vale la pena destacar el estudio sobre los grupos económicos en el Ecuador de Guillermo Navarro (1974), los de Luis Fierro Carrión y algunos trabajos precedentes de mi autoría.<sup>4</sup>

Con la finalidad de tener una aproximación a los niveles de concentración en la economía ecuatoriana para el año 2007, para un total de 28.170 empresas, se calculó el índice Herfindal Hirschman HHI (ver explicación en Anexo 1, al final), utilizado por la mayoría de los países para determinar el mercado relevante por producto. Para este caso en particular se realizó a 6 dígitos de la CIU3, por lo que es un dato aproximado de los niveles de concentración de la economía ecuatoriana. De 938 ramas de actividad para toda la economía ecuatoriana, 763 tenían un índice HHI de más de 1801, es decir altamente concentradas (81,3%); 83 ramas un HHI entre 1001 y 1800 es decir 9,1%, medianamente concentradas, y 89 ramas (9,5%) con un HHI inferior a 1000 (véase el gráfico 1).

Otro indicador que permite medir el grado de concentración de la economía es el grado de control de las ventas por parte de las 4 empresas más grandes, metodología utilizada por Fernando Fajnzylber y Trinidad Martínez Tarrago en México en la década de los 70. Con esta metodología se establecen cuatro niveles: un primer nivel de muy alta concentración, cuando los 4 mayores establecimientos concentran más del 75% de las ventas; concentración alta, entre el 50 y 75%;

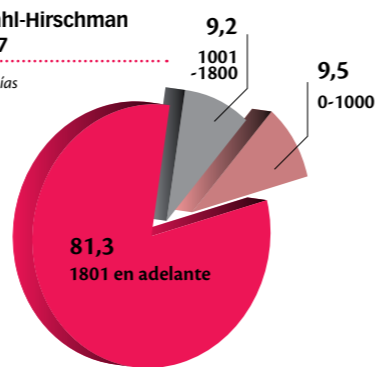
3 Las resoluciones de los casos resueltos por la Subsecretaría de la Competencia y Defensa del Consumidor pueden verse en la página web del MIPRO [www.mipro.gob.ec](http://www.mipro.gob.ec)

4 Los grupos económicos del Ecuador, Revista Perspectivas Económicas 1983; revista Gestión, abril 2000; "Concentración de la tierra y comercialización de algunos productos estratégicos", SIPAE, marzo 2010; **Los complejos agroalimentarios en el Ecuador 2007**; Grado de concentración industrial y precios en la canasta básica, Alicia Pesántez y Patricio Ruiz, 2001, [www.bce.fin.ec/documentos/publicacionesNotas/Catalogo](http://www.bce.fin.ec/documentos/publicacionesNotas/Catalogo)

Gráfico 1: Índice Herfindahl-Hirschman a 6 dígitos CIU 3, año 2007

Fuente: Superintendencia de Compañías

concentración mediana, entre 25 y 50%; y competitiva, cuando los 4 mayores establecimientos concentran menos del 25 % de las ventas. En Ecuador solo el 1,1% de las ramas podría ser considerada como competitiva (ver cuadro 1).



### Las conductas de abuso de poder de mercado

Dadas las características de la economía ecuatoriana y del tamaño del mercado, se comprende que muchas ramas industriales sean concentradas. Es importante destacar que la Ley no sanciona aquellas empresas que puedan tener posición de dominio o un control importante de mercado, lo que sanciona es el *abuso de poder de mercado*, el mismo que está claramente tipificado en el Proyecto de Ley, Artículo 8, que dice: "Constituye infracción a la presente Ley y está prohibido el abuso de Poder de Mercado. Se entenderá que se produce abuso de poder de mercado cuando uno o varios operadores económicos, sobre la base de su poder de mercado, o por cualquier medio, impidan, restrinjan, falseen o distorsionen la competencia, o afecten negativamente a la eficiencia económica o al bienestar colectivo o individual".

Las conductas que, entre otras, constituyen *abuso de poder de mercado* están detalladas en este artículo y, entre otras, son:

- Las acciones u omisiones de uno o varios operadores económicos que les permitan afectar, efectiva o potencialmente, la participación de otros competidores y la capacidad de entrada o expansión de estos últimos en un mercado relevante, a través de cualquier medio ajeno a su propia competitividad o eficiencia.
- La fijación de precios predatorios.
- La alteración de los niveles de producción, del mercado o del desarrollo técnico o tecnológico que afecten a los operadores económicos o a los consumidores.
- La discriminación injustificada de precios, condiciones o modalidades de fijación de precios<sup>5</sup>.

Finalmente, es importante que el país cuente con una Ley que regule el mercado y dinamice la economía, para poder cumplir con lo establecido en la Constitución de la República que en su artículo 283 señala: "

5 Proyecto de Ley Orgánica de Regulación y control del Poder de Mercado.

El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el *buen vivir*. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios".

### Anexo1 - Índice Herfindal - Hirschman (HHI)

Es una medida usada generalmente para estimar concentraciones de mercado. El número de HHI puede extenderse entre (1/n)\*10.000 a 10.000. Si existiera solo una empresa en una industria que tiene una participación de mercado de 100%, el IHH se igualaría a 10.000, siendo altamente concentrado; y en el caso de

existir varias empresas y su cuota participación fuera mínima, el HHI tendería a cero; observándose un mercado con baja concentración.

Se calcula como la suma de los cuadrados de las participaciones de las empresas del mercado:

Los intervalos comúnmente<sup>6</sup> usados para determinar el grado de concentración del mercado son:

- Mercados desconcentrados: HHI menor a 1.000
- Mercados moderadamente desconcentrados: HHI entre 1.000 y 1.800;
- Mercados altamente concentrados: HHI superior a 1.800. <sup>(6)</sup>

$$HH = \sum_i \left( \frac{X_i}{T} \right)^2$$

6 El Justice Department Merger de los EE. UU, quien se encarga de analizar fusiones, dividió los grados de concentración en las tres áreas detalladas.

Cuadro 1. Indicadores de concentración empresas. Las cuatro empresas más grandes del 2007.

CIU 3 Descripción	Número de ramas	Muy alto más del 75%	Alto entre el 50 y 75%	Medio entre 25 y 50%	Competitivo o inferior al 25%
A Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	54	42	7	3	2
B Pesca	5	1	4		
C Explotación de minas y canteras	24	20	4		
D Industrias manufactureras	456	422	23	11	
E Suministros de electricidad, gas y agua	6	4	2		
F Construcción	19	14	1	2	2
G Comercio al por mayor y al por menor	151	81	36	29	5
H Hoteles y restaurantes	17	15	2		
I Transporte, almacenamiento y comunicaciones	48	26	21	1	
J Intermediación financiera	10	8	2		
K Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	80	48	17	14	1
L Administración pública y defensa, planes de seguridad social	5	4	1		
M Enseñanza	11	4	7		
N Actividades de servicios sociales y de salud	13	8	5		
O Otras actividades comunitarias sociales y personales de tipo servicios	38	14	24		
P Hogares privados con servicio doméstico	1	1			
Total	938	712	156	60	10
En porcentaje %	100	75,9	16,6	6,4	1,1

Fuente: Superintendencia de Compañías 2007; Elaboración: P\_Ruiz